## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

## Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA № 208, DE 29.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA, R.U.T. Nº 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,5 MHz; estudio principal ubicado en Avda. Gabriel González Videla Nº 2301, Villa Bancaria, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Avda. Errázuriz N° 1028, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 37' 46" Latitud Sur, 71° 21' 07" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Nicolas Palacios s/n, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 38' 18" Latitud Sur, 71° 21' 57" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3,22 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 36 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,38 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,10	2,43	2,42	2,24	1,98	1,76	1,36	1,17	1,11
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,24	1,39	1,28	1,02	0,76	0,36	0,01	0,34	1,23

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN